

## NORMATIVA DEL CENTRO

1. El programa clínico de intervención se lleva a cabo respetando las normas recogidas en el Código Deontológico de la profesión (Colegio Oficial de Psicólogos). Se garantiza, por tanto, la **confidencialidad** respecto a la información recibida por el paciente, cuyo límite sólo podrá ser vulnerado de manera justificada de acuerdo a lo establecido en el Código Deontológico del psicólogo.
2. El/la paciente tiene todos los derechos a recibir la información sobre el tipo de terapia que está recibiendo, siempre de origen científico, firmando al efecto los consentimientos aparte que éstas conlleven en su caso.
3. Las sesiones terapéuticas se llevarán a cabo con una periodicidad indicada por su psicóloga, y tendrán una **duración 60 minutos**. En caso de que se trate de una **terapia de pareja o terapia de familia, las sesiones tendrán una duración de 90 minutos**.
4. Si la dificultad del problema clínico a tratar requiere unos recursos diferentes a los que puede ofrecerse desde PSIQUET, nos comprometemos (si así lo estima oportuno) a informarle sobre otros profesionales o centros que se ajusten más a sus características particulares.
5. En caso de ser menores, los/las asistentes a consulta serán los/las padres/madres o tutores/as legales quienes se responsabilicen de la correspondiente asistencia a terapia de los/las menores.
6. El/La paciente se compromete a asistir de forma regular y puntual a las sesiones de terapia. **En aquellas ocasiones en las que le sea imposible acudir, deberá avisar con 24 horas de antelación como mínimo, de no ser así la consulta tendrá que ser abonada independientemente de la causa.**
7. El pago de las sesiones terapéuticas se realiza el mismo día en la que la sesión esté concertada con su terapeuta. Si está interesado/a en recibir factura, indíquesele a su psicóloga al inicio de su terapia, y se le entregará la factura correspondiente a sus sesiones del mes en curso.
8. En los casos en los que sea necesario por indicación de su terapeuta, y previo acuerdo, el/la paciente se compromete a facilitar el contacto con cualquier familiar o persona allegada con objeto de mejorar la eficacia de la intervención.

9. El tratamiento podrá ser interrumpido de forma unilateral por el paciente en el momento que lo considere oportuno, informando de esta decisión. La psicóloga evaluará si esta interrupción puede ser perjudicial para el/la paciente o para terceras personas.
  
10. El/la paciente consiente a recibir terapia on-line en las plataformas que se consensue con su terapeuta (Zoom, Skype, videollamada de whatsapp o google meet). Su psicóloga se compromete a tener las últimas versiones actualizadas.
  
11. Si el/la paciente requiriese algún tipo de informe clínico de seguimiento de su proceso terapéutico, este servicio deberá igualmente ser abonado en relación a la elaboración y redacción del mismo.